

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00461 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADOS: BENLERS LTDA Y OTRA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Allegar constancia de vigencia de la escritura pública No.376 del 20 de febrero de 2018 otorgada en la Notaria 20 del Círculo de Medellín, con fecha de expedición no mayor a un mes.

2.- Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, de Alianza SGP S.A.S., Carrillo Abogados Outsourcing Legal S.A.S. con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el que aparezca la calidad de quien otorga poder. (num. 2 art. 84 del C.G.P.).

3.- Aclare porque el valor de las pretensiones de la demanda, de forma alguna se acompasa con las sumas relacionadas en el documento aportado plan de pagos.

4.- Aportar el histórico de pagos, en el que se pueda evidenciar uno a uno los abonos efectuados, la fecha y forma como fueron aplicados.

5.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1ca1e99367aa730230bfe2dff89dcf603d0b858ac31d2d852abe5a65fc412d**
Documento generado en 09/06/2021 02:26:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>